



RESOLUCIÓN N° 007-2019-INVERMET-SGP

Lima, 28 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0058-2019-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 019-2019-INVERMET-GP-PVS del Especialista de dicha Gerencia, la Carta N° 08-2019-MCGG/DFB-RL (Exp. N° 000333-2019) y el Informe N° 013-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre conformación de Comité de Recepción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, cuyo artículo 1° le reconoce personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el inciso 1) del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente;

Que, en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor, que actúa como asesor técnico de dicho Comité;

Que, mediante la Carta N° 08-2018-MCGG/DFB-RL de fecha 21.01.2019, la empresa MARDAN CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L, a cargo de la Supervisión de la obra: "Reparación de Puente de Carretera en el Puente El Ejercito (Cauce del Río Rímac), en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código 2432124, emite su pronunciamiento indicando que el Residente de Obra, anotó en el Asiento N° 67 de fecha 17.01.2019, la culminación de los trabajos, procediendo a su verificación, advirtiendo que en efecto concluyó la ejecución de la obra, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de dicha obra;

Que, en el presente caso, se cumplieron con las formalidades y plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde formalizar la designación del Comité de Recepción de Obra, para cuyo



efecto la Gerencia de Proyectos propone a los integrantes, cuya designación debe formalizarse a través de la emisión del correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada: "Reparación de Puente de Carretera en el Puente El Ejercito (Cauce del Río Rímac), en la localidad de Lima, Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código 2432124, que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

Cargo

Ing. Darién Alfredo Pérez Tello	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Félix Andrés Valdivia Chumioque	Miembro del Comité de Recepción
Ing. José Aldo Mendoza Uribe	Asesor técnico del Comité de Recepción - representante del consorcio supervisor

Miembros Suplentes

Cargo

Ing. Francisco Wilder Mendoza Tuppia	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Hussein Jamal Qasem Malek	Miembro del Comité de Recepción

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista y al Supervisor de obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET www.invermet.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



ABOG. VICTOR GUINTEROS MARQUINA
Secretario General Permanente (e)